



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

**TNTE. CRNL. MGS. ESTEBAN CÁRDENAS VARELA
JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN N° 065 –JB -CBDMQ-2022**

- Que,** la Constitución del Ecuador en su artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 140 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, contempla que los Cuerpos de Bomberos del País serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;
- Que,** el artículo 5 del COOTAD, determina que la autonomía financiera se expresa en el derecho de las instituciones que conforman los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna y automática y sin condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 255 del COOTAD, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, debiendo para el efecto observar las normas de dicho código;
- Que,** el artículo 256, primer inciso, del COOTAD, señala que el ejecutivo de las instituciones que conforman un gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;
- Que,** el segundo inciso del artículo antes mencionado manifiesta que cuando se traten de traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo de las instituciones que conforman el gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, previo informe de la persona responsable;
- Que,** el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las*





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, consagran la facultad de aprobación del Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas a la máxima autoridad de la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución N° 01-CAP-CBDMQ-2018 el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió en su segundo punto delegar a la máxima autoridad del CBDMQ, la competencia para aprobar traspasos presupuestarios entre grupos de gastos dentro de los mismos programas sin que esto signifique suplementos o reducciones al monto total del presupuesto aprobado, acogiendo lo establecido en los artículos 255 y 256 del COOTAD;

Que, el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios contempla que el Primer Jefe, esto es el Jefe de Bomberos, es el representante legal y ejecutivo de la Institución, y el responsable directo del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución en los aspectos técnicos, operativos y administrativos;

Que, el artículo 88 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina que: “El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y ejecutivo de la institución”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente, determina que la misión de la Jefatura de Bomberos es ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial a la institución; y, estará representada por el Jefe del CB-DMQ;

Que, mediante Resolución N° 042-JB-CBDMQ-2022 de 2 de septiembre de 2022, el Tnte. Crnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ delegó al Director General Administrativo Financiero la responsabilidad para aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación Pública del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General;

Que, con memorando N° CBDMQ-DPI-2022-0185-MEM de 1 de diciembre del presente año, el Ing. Diego Salazar, Director de Planificación señaló lo siguiente: “Por medio del presente, pongo en su conocimiento el Informe Técnico de Planificación N° 014-2022-DPI-POA, el cual sustenta la modificación al Plan Operativo Anual 2022 institucional correspondiente al mes de diciembre del presente año; para su aprobación. Cabe mencionar que se realizó el análisis respectivo de los distintos requerimientos, sustentados en las necesidades institucionales y encaminando los proyectos a ser intervenidos a fin de no afectar al cumplimiento de objetivos y metas planteados en el año 2022 en el Cuerpo de Bomberos del DMQ”.

Que, con Memorando N° CBDMQ-DGAF-2022-0925-MEM de 2 de diciembre de 2022, el Ing. Juan Fernando Rodríguez, Director General Administrativo Financiero (E) del CBDMQ pone en conocimiento de la Jefatura de Bomberos del CBDMQ el Informe





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

de Sustento Previo a la modificación presupuestaria N° 013-2022, el cual está suscrito por la Directora Financiera (E) del CBDMQ.

Que, dentro del marco normativo expresado, es necesario efectuar el traspaso de partidas presupuestarias conforme lo consignado en los informes de la mención, para garantizar el destino adecuado de los recursos institucionales, efectuando las reformas al POA y traspaso presupuestario que se requieran;

En ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, así como los literales a) y c) del artículo 20 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ.

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual 2022 N° 014-2022-DPI-POA (Formato mi Ciudad), de acuerdo al siguiente contenido:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO	
			DESCRIPCIÓN						
GESTION DE RIESGOS	GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	Construcción de infraestructura para la atención de emergencias, reducción de riesgos de desastre y operatividad del CBDMQ	Fortalecer la infraestructura física para la atención de emergencias, reducción de riesgos de desastre y operatividad del CBDMQ	750107	\$ 9.260.559,79		\$ 620.000,00	\$ 8.640.559,79	
				840201	\$ -	\$ 620.000,00	\$ 620.000,00	\$ 620.000,00	
					\$ 9.260.559,79	\$ 620.000,00	\$ 620.000,00	\$ 9.260.559,79	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Bienes, servicios y logístca requerida para actividades operativas y administrativas	Gestionar el uso de recursos para actividades administrativas y logísticas institucionales	530201	\$ 6.646,73	\$ 1.000,00		\$ 7.646,73	
				530813	\$ 862.064,35	\$ 9.394,97		\$ 871.459,32	
			Liquidar procesos años anteriores (arrastres corriente)	530813	\$ 218.388,45		\$ 10.394,97	\$ 207.993,48	
						\$ 1.087.099,53	\$ 10.394,97	\$ 10.394,97	\$ 1.087.099,53
	GESTIÓN DE REMUNERACIONE	Remuneraciones	Gestionar las remuneraciones y	510105	\$ 15.231.986,65	\$ 2.000,00		\$ 15.233.986,65	
					\$ 223.690,00		\$ 2.000,00	\$ 221.690,00	
					\$ 15.455.676,65	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 15.455.676,65	
					\$ 25.803.335,97	\$ 632.394,97	\$ 632.394,97	\$ 25.803.335,97	

CAMBIOS EN TECHOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA	PROYECTO%	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN
GESTION DE RIESGOS	GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	43.685.691,22	0	43.685.691,22	0,00%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15.407.533,16	0	15.407.533,16	0,00%
	GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	26.438.206,91	0	26.438.206,91	0,00%
Total		85.531.431,29	0	85.531.431,29	0

Artículo Segundo. Aprobar el Informe de Sustento Previo a la Modificación Presupuestaria N° 013-2022 el análisis justificativo de la necesidad de traspaso presupuestario, la demostración de la viabilidad presupuestaria de traspaso presupuestario; y, en consecuencia, autorizar la modificación presupuestaria al presupuesto codificado, la cual permitirá viabilizar y optimizar el presupuesto en el presente ejercicio económico, conforme el siguiente contenido:



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

GESTION DE RIESGOS									
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	SALDO ACTUAL	CODIFICADO FINAL
GESTION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	840201	-	-	-	620.000,00	620.000,00	620.000,00
			750107	7.097.301,63	7.097.301,63	620.000,00	-	6.477.301,63	6.477.301,63
TOTAL				7.097.301,63	7.097.301,63	620.000,00	620.000,00	7.097.301,63	7.097.301,63

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL									
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	SALDO ACTUAL	CODIFICADO FINAL
GESTION ADMINISTRATIVA	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICAS INSTITUCIONALES	530813	78.338,12	46,74	-	9.394,97	9.441,71	87.733,09
			530201	-	-	-	1.000,00	1.000,00	1.000,00
	ARRASTRES CORRIENTE	LIQUIDAR PROCESOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRES CORRIENTE)	530813	65.396,80	7.006,80	7.006,80	-	-	58.390,00
			530813	61.642,56	6.604,56	3.388,17	-	3.216,39	58.254,39
TOTAL				205.377,48	13.658,10	10.394,97	10.394,97	13.658,10	205.377,48

Artículo Tercero. Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Dirección Financiera del CBDMQ.

Dada en Quito, a los 6 días del mes de diciembre de 2022. **Comuníquese.**

Tnte. Crnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón.- Quito, 6 de diciembre de 2022, siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Tnte. Crnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.- **LO CERTIFICO.**

Srta. Estefanía Murgueytio
**ASISTENTE DE LA JEFATURA DEL CUERPO
 DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**